



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

63 SEP 2004

VISTO, El Expediente TCP-V.A. N° 231/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/CERTIFICADO ESPECIAL 369/03 D.P.J.U.J. REF. ROBO - MUNICIPALIDAD USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota S.O. y S.P. N° 156/04 de fecha 16/07/04, mediante la cual da intervención al T.C.P. a fines de juzgar la posible responsabilidad patrimonial conforme lo establecido por el art. 2) inciso g) de la Ley Provincial N° 50 en las actuaciones administrativas que tramitan por Expediente Letra OP, N° 4603 del año 2003 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, asunto; Certificado Especial 369/03 D.P.J.U.J..

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo precedente se inició la investigación pertinente.

Que en el marco de las presentes actuaciones se remitió Nota TCP-SC N° 926/04 (fs. 02) al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, solicitando informe si se efectuó la correspondiente denuncia judicial y si se denunció al seguro correspondiente.

Que mediante Nota N° 176/04 Letra: S.O. y S.P. (fs. 03), se responde a lo solicitado por la Nota TCP-SC N° 926/04, siendo analizadas las respuestas por el Auditor Fiscal interviniente, emitiendo la opinión en el Informe N° 575/04.

Que asimismo las presentes actuaciones fueron analizadas por el Secretario Contable (fs. 29 vta.), compartiendo lo expresado en el Informe N° 575/04, recomendando la finalización y archivo de la presente investigación, entendiéndose que no existió perjuicio fiscal.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte lo expuesto por el Sr. Secretario Contable.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



//..2

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las tareas de análisis e investigación, referidas a las actuaciones mencionadas en el visto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Mariano E. POMBO, de lo dispuesto por este Tribunal de Cuentas mediante la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 172 /04 V.L.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>m</i>

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia